



**SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES**  
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales  
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios  
N° OFPA 262

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE  
VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y  
U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO  
POR EL D.S N° 105 (V. y U), 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/  
SANTIAGO, 005059 09.09.2015

**VISTOS:**

- a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b. El **Artículo 64** del Decreto señalado en el visto a. indica que: El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:  
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento.
- c. **Resolución Exenta N° 5803 (V. y U.)** de fecha **24.07.2012**, aprueba la selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado del mes de Junio/2012., entre los que se encuentra el proyecto **Los Espinos**.
- d. **La Resolución Exenta N° 7477 (V. y U.) del 12.09.2012**, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, para el proyecto **"Los Avellanos"**, de la comuna de **Peñalolén**.
- e. **La Resolución Exenta N° 7371 (V. y U.) del 11.11.2014**, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, para los proyectos **"Los Avellanos y Los Espinos"**, ambos de la comuna de **Peñalolén**.
- f. Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **Un Techo para Chile**, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de los proyectos **"Los Avellanos y Los Espinos"**, detallados en el resuelto 1).
- g. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h. El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el proyecto **Los Avellanos** cuenta con un avance de obras de un 99% y el proyecto **Los Espinos** con un avance de obras del 98%



- b. La demora en la aprobación de los presupuestos asociadas a las obras de excavación y mejoramiento estructural de las viviendas de ambos proyectos.
- c. La aprobación de los recursos adicionales otorgados a los subsidios en el mes de Noviembre de 2014.
- d. La necesidad de terminar las obras durante el nuevo plazo de vigencia, obtener la recepción definitiva, escriturar e inscribir en C.B.R., las viviendas a nombre de los beneficiarios, cursar el pago de la totalidad de los subsidios y cerrar administrativamente los proyectos.
- e. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, que permiten otorgar prórroga de los subsidios de los proyectos pertenecientes al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S N° 105 (V. y U.) 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad CNT, dicto lo siguiente:

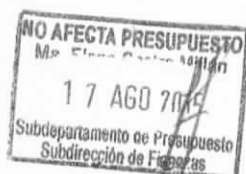
**RESOLUCIÓN:**

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia de **21 meses, a contar de la fecha de la presente resolución a los certificados de subsidio**, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S N° 105 (V. y U.) 2014 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado Decreto, a los proyectos individualizados en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO GRUPO/ PROYECTO	N° DE FAMILIAS	CONSTRUCTORA	COMUNA	ULTIMA VIGENCIA	AVANCE DE OBRAS DOE DE FECHA
LOS AVELLANOS	84417/ 49832	80	INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A	PEÑALOEN	07.07.2015 RES. EX. N° 3234 DEL 07.07.2014	99% 30.07.2015
LOS ESPINOS	84416/49833	96			31.06.2015 RES. EX. N° 2664 DEL 30.05.2014	98% 30.07.2015

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECCIÓN GENERAL  
REGION METROPOLITANA  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO



**NMB/MRC/MAHM//MMA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Depto. de Aplicación de Sub. Habitacionales
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION METROPOLITANA  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe